MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
Email: municipalidaddepilar.com –municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

Pilar, 23 de Agosto del 2012

INFORME Nº 21/2012 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2012
ADQUISICION DE UN AUTOBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

I) Se adjunta el Acta de Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 de fecha 22 de AGOSTO de 2012.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005 y, la Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007, a través de la cual se modifica la Ley Nº 2.051/03; se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 convocado por la Municipalidad de Pilar conforme a los términos de las normativas citadas precedentemente, a los efectos de evaluar las ofertas recepcionadas el 22 de Agosto del 2012, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012, en las que se presentaron las siguientes empresas en el tiempo establecido hasta las 08:00 Hs. y que son:

1) VR SOCIEDAD ANONIMA 2) COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L 3) BANFER INGENIERIA S.A

II) Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para verificar si los Documentos solicitados han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

OFERENTES A SER EVALUADOS	**VR S.A**	**COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL**	**BANFER INGENIERIA S.A**
1)Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2012.			
Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección VI de éste PBC, debidamente completado y firmado por oferente o su representante.	C	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida, respecto a plazo de validez y cobertura de monto.	C	C	C
CAPACIDAD LEGAL Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C	C	C	C

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. — MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna — MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION — Lic. Gilberto R. Coronel A. Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
Email: municipalidaddepilar.com –municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente, ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores.	C	C	C
Fotocopia simple de Cedula de Identidad	C	C	C
Fotocopia Simple de Cedula Tributaria.	C	C	C
Fotocopia Autenticada del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes de apertura de la oferta.	C	C	NC
Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	C	C	C
Fotocopia Autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal Vigente (2012).	C	C	NC
Presentación del formulario 1.1. Información sobre el oferente.	C	C	C
AUTORIZACION DEL FABRICANTE Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NC	C	NC
Garantía de buen funcionamiento emitida por el fabricante, de acuerdo a lo establecido en la Sección II del PBC.	NC	C	NC
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LA SECCION III SUMINISTROS REQUERIDOS. Especificaciones técnicas del bien ofertado, en hoja membretada en carácter de declaración jurada, que deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 3 de la Sección III del PBC. Este ítem deberá estar comprendido entre los parámetros solicitados en el PBC sin ninguna reserva ni desviación. Así también presentar el Catálogo y/o folletos y otros textos complementarios del producto ofertado en Idioma Español.	NC	C	NC
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LA CLAUSULA 18 DE LAS IAO Balance General de los Años (2009-2010-2011)	C	C	C
Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad	C	C	NC
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Experiencia en el Mercado: a través de referencias actualizadas de clientes, de entidades públicas y/o privadas. El oferente deberá demostrar mediantes la presentación de facturas, contratos y actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas bienes y servicios similares al objeto de llamado (similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas), como mínimo el 50% del monto de la oferta presentada.	C	C	NC

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DIRECCION ADMINISTRACION

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
Email: municipalidaddepilar.com –municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES			
Declaración Jurada donde manifieste que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como de la oferta podrá ser negociada.	C	C	C
Declaración Jurada donde manifieste que Acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el PBC.	C	C	C
Declaración Jurada donde manifieste que Cuenta con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes de su oferta.	C	C	C
Declaración Jurada donde manifieste que Conoce sus derechos y obligaciones, los cuales están contemplados sobre las responsabilidades jurídicas en el proceso de las contrataciones públicas.	C	C	C
Declaración Jurada de estar de Acuerdo con el PBC	C	C	C
Breve descripción del local de la firma. (Edificio, ubicación, etc) y Condiciones de Seguridad.	C	C	C
Un taller autorizado y el técnico responsable para el servicio de mantenimientos dentro del departamento de Ñeembucú conforme lo solicita el PBC en el Plan de Entrega.	NC	C	NC
El PBC en concordancia con la Aclaratoria LPN 01/2012 establece que deberá Incluirá un Programa de Adiestramiento. Este deberá consistir en un curso gratuito teórico-práctico de la unidad basándose en el manual de operaciones y mantenimiento y de Piezas y Repuestos. Al final del curso deberá otorgarse Certificado de Aprobación previo examen donde los operadores designados estarán autorizados a manejar la Unidad. Esto deberá realizarse dentro del Casco Urbano de la Ciudad de Pilar.	NC	C	NC

C= CUMPLE **N C = NO CUMPLE** **N/A = NO SE APLICA**

*Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación*

MUNICIPALIDAD DE PILAR U. O. C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna
Lic. Gilberto R. Caronel A. Director de Administración y Finanzas

básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*** *3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)*

Realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas para determinar la Oferta más baja en Precios se desprende el siguiente resultado:

Empresas	Total
VR SOCIEDAD ANONIMA	589.900.000
COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L	645.500.000
BANFER INGENIERIA S.A	800.000.000

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

VR SOCIEDAD ANONIMA: *luego del análisis en detalle de la oferta presentada se observa cuanto sigue: En cuanto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones sobre:* ***Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes****. El Oferente en el Folio 92 (Noventa y Dos) presenta en su oferta una copia escaneada de la AUTORIZACION DEL FABRICANTE, la misma no tiene Visacion Consular por lo que mediante Nota de fecha 23 de Agosto del corriente año se solicita a la Firma Mencionada más Arriba que en el Plazo perentorio de 24 hora presente los siguientes Documentos Originales:* ***Autorización del Fabricante MASCARELO con las visaciones conforme a derecho****. La respuesta de la firma en fecha 24 de Agosto del corriente año sobre el punto menciona textualmente:* ***La solicitud no se ajusta a los requisitos del Llamado a Licitación de Referencia****. Dejamos expresa constancia que la Nota lo realizamos conforme a lo establecido en el* ***Art 57 de la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas buscando facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas.***

Sobre el Punto en el Acto de Apertura la ***Firma Compañía Imperial del Paraguay SRL*** *hace constar en acta que solicita se adjunte al presente un email con certificación ante la Escribana Maribel Esteche en la que el Sr. Isidro Melgarejo Gerente Comercial de Diesa S.A (Representante Exclusivo de Volkswagen en Paraguay) manifiesta que no participara ni a Autorizado a empresa alguna a presentar ofertas de Chasis Volkswagen. Así mismo sobre la Autorización de Fabricante Mascarelo, la misma no tiene Visacion Consular. Sobre el punto la firma VR SOCIEDAD ANONIMA en su folio 103 (ciento tres), oferta según Catalogo un VOLKSBUS 9-150 OD – EURO II, de la línea VOLKSWAGEN. En este sentido y mediante Nota de fecha 23 de Agosto del corriente año se solicita a la Firma Mencionada más Arriba que en el Plazo*

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

perentorio de 24 horas presente los siguientes Documentos Originales: ***Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.(Volksbus 9-150 OD – Euro II).*** *La respuesta de la firma en fecha 24 de Agosto del corriente año sobre el punto menciona textualmente: En referencia a este requisito, el Fabricante del Bien Ofertado es la Empresa Mascarello. La cual fabrica y representa Buses de Comercialización en Países de América del Sur y Europa. Contando la firma mencionada un acuerdo comercial con los diferentes fabricantes de chasis, tales como Mercedes –Benz, Volvo, Scania y Volkswagen respectivamente afirmando nuevamente que lo solicitado por la convocante no se ajusta a lo estipulado del PBC. Dejamos expresa constancia que la Nota lo realizamos conforme a lo establecido en el* ***Art 57 de la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas buscando facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas.*** De lo expuesto se desprende que la firma VR SOCIEDAD ANONIMA no presento ante la Convocante lo solicitado siendo estos documentos necesarios para verificar la veracidad en cuanto a su oferta.

No obstante al proseguir con la evaluación de los documentos arrimados para la Apertura de Sobres Oferta en lo referente a ***GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO EMITIDA POR EL FABRICANTE,*** *en este sentido el oferente* ***NO PRESENTA*** *dicha Garantía conforme lo solicita el PBC en los Criterios de Calificación como requisitos mínimos en Experiencia y Capacidad Técnica.*

En lo referente a ***ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A LA SECCION III SUMINISTROS REQUERIDOS*** *el PBC establece:* ***"Especificaciones técnicas del bien ofertado, en hoja membretada en carácter de declaración jurada, que deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 3 de la Sección III del PBC. Este ítem deberá estar comprendido entre los parámetros solicitados en el PBC sin ninguna reserva ni desviación. Así también presentar el Catálogo y/o folletos y otros textos complementarios del producto ofertado en Idioma Español.".*** *En este punto el oferente presenta en el Folio 101 (ciento uno) en hoja membretada Especificaciones que no coinciden en todo sus términos con el Catalogo Ofrecido en el Folio 104 (Ciento Cuatro) y con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Para mejor Ilustración se realiza el siguiente cuadro comparativo:*

Especificaciones Técnicas Solicitadas.	Especificaciones Técnicas Ofertadas según Catalogo Folio 104 (ciento cuatro).
- ***Freno de Estacionamiento:*** Ruedas Traseras con accionamiento en neumáticos	- ***Freno de Estacionamiento:*** Cámara de Muelle Acumulador.
-***Peso Bruto Total:*** desde 7.100 hasta 8100 Kg.	- ***Peso Bruto Total:*** 8500 Kg.
- ***Versión:*** turismo.	- ***Versión:*** Según Folios 106-108 (Ciento Seis al Ciento Ocho) lo Ofertado es Urbano.
- ***Distancia E:E:*** mínimo 4,000 metros hasta4.200 mm	- ***Distancia E:E:*** 4.300 mm
- ***Largo Total:*** de 7,800 metros mínimo hasta 8,000 metros.	- ***Largo Total:*** 7.550 metros.
- ***Con 28 asientos.*** ***ASIENTO RECLINABLE TIPO SOFT.*** Según Aclaratoria ***LPN 01/2012.***	- Según Folios 106-108 (Ciento Seis al Ciento Ocho) lo Ofertado es Urbano y los asientos no son lo solicitado en la versión ni en la Aclaratoria LPN 01/2012

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Lic. Gilberto R. Coronel Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
Email: municipalidaddepilar.com –municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

En lo referente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones sobre ***"UN TALLER AUTORIZADO Y EL TÉCNICO RESPONSABLE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ CONFORME LO SOLICITA EL PBC EN EL PLAN DE ENTREGA"****. Sobre este punto el oferente presenta en el Folio 30 (Treinta) una Declaración Jurada que cuenta con talleres especializados y autorizados en el Territorio Nacional. Sin embargo en los Folios 93 (noventa y Tres) y 94 (noventa y cuatro) una Lista de Talleres de Asunción, Ciudad del Este, Encarnación y Santa Rita,* ***NO PRESENTANDO*** *dentro del Departamento de Ñeembucú según lo solicitado en el PBC, como así también en la Aclaratoria LPN 01/2012 la cual forma parte y que expresamente dice cuanto sigue:* ***SEGÚN EL PLAN DE ENTREGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SOLICITA UN TALLER AUTORIZADO Y EL TÉCNICO RESPONSABLE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ. ESTO ATENDIENDO EL COSTO Y EL TIEMPO QUE CONLLEVA EL TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. POR LO TANTO NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON DICHO REQUERIMIENTO.*** *Cabe destacar también que los Talleres mencionados en los Folios 93 (noventa y Tres) y 94 (noventa y cuatro) en la Lista de Talleres son de la Firma DIESA S.A, firma de la cual no se presenta ninguna Autorización.*

Siguiendo con la Evaluación el PBC en concordancia con la Aclaratoria LPN 01/2012 establece que deberá Incluir un Programa de Adiestramiento. Este deberá consistir en un curso gratuito teórico-práctico de la unidad basándose en el manual de operaciones y mantenimiento y de Piezas y Repuestos. Al final del curso deberá otorgarse Certificado de Aprobación previo examen donde los operadores designados estarán autorizados a manejar la Unidad. Esto deberá realizarse dentro del Casco Urbano de la Ciudad de Pilar. Sobre el Punto el Oferente ***NO PRESENTA*** *ni Declaración Jurada ni Programa alguno sobre el Punto mencionado.*

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: ***Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:***

(a) ***afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o***

(b) ***limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o***

(c) ***de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.***

28.3 *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones,* ***reservas u omisiones significativas****, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.*

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **VR SOCIEDAD ANONIMA**.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR Lic. Director de Administración y Finanzas

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato,*** *etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la segunda Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L: La oferta presentada que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir las oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2012.

Recomendación:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "ADQUISICION DE UN AUTOBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR", por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. ADJUDICAR la adquisición identificada de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "ADQUISICION DE UN AUTOBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR", a la firma COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L,** en la suma de **Gs. 645.500.000 (GUARANIES SEISICIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Alberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
Email: municipalidaddepilar.com –municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pilar, en la Ciudad de Pilar.

SR. ALBERTO ROMAN SILVA
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE PILAR

Lic. GILBERTO R. CORONEL A.
Director de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE PILAR

Sra. MARIA GALEANO
Auditora Interna
MUNICIPALIDAD DE PILAR